

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 043 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 30 ENE. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 094-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 27 de enero de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ayas, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín";

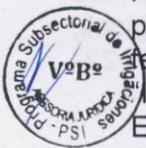
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el citado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, el Especialista en Riego de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, presenta al Jefe de dicha Oficina a través del Informe N° 002-2014/AG-PSI/JOMLL, de fecha 17 de enero de 2014, el Informe de Compatibilidad de Campo del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ayas, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", de código SNIP N° 264769, el mismo que indica, consiste en el mejoramiento del nivel tecnológico en la actividad agrícola del Grupo de Gestión Empresarial "Ayas", con la instalación de un sistema de riego tecnificado por aspersión, así como la asistencia técnica para el cultivo de alfalfa y hortalizas, en un área de 17.00 hectáreas, constituido



por 17 agricultores; finalmente, señala que el Expediente Técnico es compatible con el terreno y no existe impedimento alguno para ejecutar la Obra, por lo que luego de haber revisado el referido expediente y haber realizado la Compatibilidad de Campo del citado Proyecto, otorga la conformidad técnica respectiva;

Que, con el Memorando N° 056-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 21 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo remite a la Dirección de Gestión del Riego, el Informe de Compatibilidad de Campo referido en el considerando precedente, para conocimiento y fines correspondientes;

Que, por el Informe Técnico N° 003-2014-MINAGRI-PSI-DGR/RSHS, de fecha 24 de enero de 2014, el Especialista en Gestión de Riego Tecnificado de la Dirección de Gestión del Riego, solicita al Jefe de dicha Oficina la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ayas, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", con código SNIP 264769, indicando que los Formatos F15-Informe de Consistencia y Formato F16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, han sido evaluados encontrándolos conformes, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación respectiva, adjuntando para el efecto el Expediente Técnico en mención, el cual consta de 01 anillado más un CD, los Formatos F15 y F16 antes referidos, el citado Informe de Compatibilidad de Campo e Informe de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, entre otros documentos;

Que, con el Memorando N° 080-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 27 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego otorga conformidad al Informe Técnico emitido por el Especialista en Gestión del Riego reseñado precedentemente, así como al citado Expediente Técnico, remitiendo el mismo a la Dirección de Gestión del Riego para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ayas, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín" con Código SNIP 264769, así como los documentos relativos al mismo, mencionados en el Informe Técnico del Especialista en Gestión del Riego, anteriormente referidos;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos, el Informe N° 506-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-66443-13, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante el Oficio N° 949-13-AG-DVM-DGAAA-66443-13, de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 043-2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Fecha 07 de junio de 2013, a través del cual dicha autoridad ambiental agraria otorga opinión favorable al Informe Ambiental del Proyecto materia de la presente Resolución, presentado por el PSI, señalando que en dicho Informe Ambiental se establecen las medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad; recomienda que cuente con un supervisor ambiental; asimismo, señala que el citado Proyecto debe cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder; en el punto 4) del Informe de la autoridad ambiental se establecen las obligaciones y plazos que debe cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto;

Que, asimismo, obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP-16-Registro en la Fase de Inversión del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha 15 de enero de 2014, en el cual consta la verificación de viabilidad, el resumen de las causas que han generado la variación del monto del PIP, y el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 314, 467.48, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ayas, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", del Grupo de Gestión Empresarial "Ayas", con Código SNIP 264769, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 314,467.48 (Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete y 48/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas y



Expediente Técnico, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo el área a tecnificar 17.00 hectáreas e integrada por diecisiete (17) agricultores, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategia y Cronograma de Implementación y Anexos (09), los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar**, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, contenido en el Informe Ambiental, del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ayas, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", que obra adjunto al Expediente Técnico en 104 folios; asimismo, cumplir con las obligaciones estipuladas en el punto 4) del Informe N°506-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-66443-13, señalado en el décimo considerando de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Ayas", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ayas, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", conforme a lo dispuesto en las normas legales vigentes, sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo Cuarto.- Remitir** copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Ayas", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINAGRI - PSI  
Programa Subsectorial de Irrigaciones  
*Jorge H. Zúñiga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO